
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del XI Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

En el amparo directo 92/2020, promovido por José Antonio Soria Alvarado, contra el laudo de trece de enero de dos mil veinte, dictado por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, en el juicio laboral J-1B-2644/2012, radicado en este Tribunal Colegiado, por auto de catorce de febrero de dos mil veinte y en cumplimiento al mismo, por no haber sido localizado el domicilio de la parte tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se emplaza al presente juicio constitucional por medio de este edicto a **"Casas Arko Edificaciones", S.A. DE C.V., "Arko Promoción Inmobiliaria", S.A. DE C.V., y/o "Constructora Arko", S.A. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesada; edicto que se deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que podrá presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos de así estimarlo pertinente dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del propio tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, a 1 de abril de 2024.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito
Lic. Luis Arturo Pérez Velarde
Rúbrica.

(R.- 551303)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

En el amparo directo 385/2023, promovido por Mauricio García Arellanes y Laureano García Arellanes, contra sentencia de diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, dictada Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, toca apelación 239/2019, se ordena notificar terceras interesadas Julieta Badilla Durán y Edna Dorisa Chavarría Higuera, haciéndoseles saber tienen treinta días hábiles contados a partir última publicación edictos, comparezcan este tribunal a defender derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidas de no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a 25 de marzo de 2024.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciado Juan Abel Monreal Toríz
Rúbrica.

(R.- 551305)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio de la tercera interesada María Celina Ramírez Flores.

Juicio de amparo 330/2023, promovido por Juan Salvador Topete Lomelí contra el acto reclamado al Juez Segundo de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, consistente en la interlocutoria de dos de enero del dos mil veintitrés, dictada en el juicio civil ordinario 1801/2008.

Por acuerdo de dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada María Celina Ramírez Flores mediante edictos. Se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del tres de abril de dos mil veinticuatro para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado.

Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibasele que, en caso contrario, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, esto es, en El Universal o, en su caso, en El Excelsior, se expide en Zapopan, Jalisco, a veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Secretaría del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa,
 Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan
Beatriz Yadel Martínez Martínez
 Rúbrica.

(R.- 551317)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
M 9-OJ1
M9-OJ2
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1551/2019, promovido por Gerardo Macías Alfaro, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados Mutualidad Administrativa para Taxis Particulares, Asociación Civil, Guadalupana Mutualidad Administrativa para Taxis Particulares, Asociación Civil, así como Fabiola Loza Carrillo, quienes deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por sí por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente
 Zapopan, Jalisco, 02 de mayo de 2024.
 La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en Materias
 Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. María del Carmen Cervantes Hernández
 Rúbrica.

(R.- 551327)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil
del Vigésimo Segundo Circuito en el Estado de Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Comercializadora Reyitz, Sociedad por Acciones Simplificada de Capital Variable; Intermediación Capital Querétaro; y Yesenia Castro Villegas, dado que se ignoran sus domicilios, se les emplaza por este medio al juicio de amparo directo civil 54/2024, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito en el Estado de Querétaro, promovido por Daniel Hernández Parra y Carolina Guadalupe Hernández Parra, por conducto de su mandataria judicial Eulalia Parra Becerra, contra la sentencia de catorce de noviembre de dos mil veintitrés, dictada en el toca civil 2349/2023, por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, donde les resulta el carácter de terceros interesados, por lo que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación

de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el Periódico “El Universal”, podrán comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibidos que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Querétaro, Querétaro, uno de abril de dos mil veinticuatro.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito
Carlos Alberto Leal González
Rúbrica.

(R.- 551312)

Estados Unidos Mexicanos

Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por JESÚS ANTONIO MUÑOZ BARRAZA Y/O GUSTAVO MUÑOZ BARRAZA, Amparo Directo Penal 403/2023, se ordena emplazar a la tercero interesada Denisse Paola Ríos García, haciéndosele saber que cuenta con TRES DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos como tercero interesada y señale domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este tribunal, lo anterior toda vez que Jesús Antonio Muñoz Barraza y/o Gustavo Muñoz Barraza, promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el veinte de septiembre de dos mil veintitrés, por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del toca penal 83/2023, relativo a la causa penal 3215/2019, instruida en contra de JESÚS ANTONIO MUÑOZ BARRAZA Y/O GUSTAVO MUÑOZ BARRAZA, por el delito que fue condenado, cometido en perjuicio de Denisse Paola Ríos García.

Hermosillo, Sonora, a 19 de marzo de 2024.

Secretaria de Tribunal del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
María Guadalupe Noriega Vega
Rúbrica.

(R.- 551329)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

19570/2023 Diario Oficial de la Federación

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto **912/2023**, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por Juan Enrique Trueba Calleja, en el que reclama la resolución de seis de junio de dos mil veintitrés, emitida en el toca 936/2023, del índice de la **Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, que confirmó la sentencia interlocutoria de diecisiete de marzo del mismo año en el incidente nominado, derivado de la controversia del orden familiar divorcio sin causa, expediente 43/2017, de la estadística del Juzgado Décimo de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; y ante la imposibilidad de emplazar a la tercera interesada Anna Isabel Piza González, se ordenó su llamamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibida que tienen el plazo de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, quedando a su disposición **copia de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio de nueve de agosto de dos mil veintitrés**, en el local de este juzgado; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, sin ulterior acuerdo, se le hará por medio de lista que se fijen en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Ciudad de México, veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Xóchitl Citlali Pineda Pérez
Rúbrica.

(R.- 551456)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio de amparo 1053/2022, promovido por Valentina Badillo Valiente, por propio derecho, contra actos del Juez, Secretario Ejecutor y Notificador, todos adscritos al Juzgado Tercero de lo Civil de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, toda vez que del estudio socioeconómico realizado a la parte quejosa, se determinó que la misma no cuenta con la capacidad económica para costear la publicación de edictos a su costa, se ordena emplazar por edictos al Tercero Interesado Hugo Dueñas Ramírez, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurran a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las once horas con cincuenta minutos del dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, a veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.
 Juez Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Maestro Rodrigo Torres Padilla
 Rúbrica.

(R.- 551635)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo número 729/2023, promovido por Sergio Córdova Guerrero quien se ostenta como defensor particular de Erik Michelle y/o Erick Michel Elizondo Castillo contra actos del Juez Cuadragésimo Tercero Penal de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Ángel Reyes González, representado por Rubí Gissel Hernández Martínez, a quienes se les concede un plazo de treinta días contado a partir de la última publicación, para que comparezcan a juicio a efecto de manifestar lo que en derecho corresponda y señalen domicilios para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Respetuosamente.
 Ciudad de México, diecinueve de abril de dos mil veinticuatro.
 Juez Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
José Elías Pacheco Martínez
 Rúbrica.

(R.- 551708)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTO"

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL **D.C.630/2023**, PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA **MA. DE LOURDES DELGADO GRANADOS**, POR DERECHO PROPIO, CONTRA EL ACTO DEL **OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL A LA PARTE TERCERA INTERESADA **GRUPO INMOBILIARIO K-SA METROPOLITANA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE Y MANUEL DARÍO LUGO GOYTIA**; PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE **TREINTA DÍAS** CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA

PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE **SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES**, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS Y DESIGNAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES -AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL- SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Ciudad de México, a dieciséis de abril de 2024.

El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Abraham Mejía Arroyo

Rúbrica.

(R.- 551453)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México,

con sede en Toluca

EDICTO

En el juicio de amparo 1231/2023-IV-C, promovido a favor de Erick Manjarrez Garduño, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México y otra autoridad; se emitió un acuerdo a la tercera interesada Paula Ivone Aguilar Reyes, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, veinte de mayo de dos mil veinticuatro.

Por autorización de la Jueza, firma el Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca

Licenciado Abimelec Augusto Figueroa Lagunas

Rúbrica.

(R.- 551914)

Estados Unidos Mexicanos

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Hermosillo, Sonora

EDICTO.

Amparo directo 967/2023, promovido por José Velarde Enríquez, por conducto de su apoderado legal Eberto Gutiérrez Yocupicio, contra el laudo de cinco de julio de dos mil veintitrés, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, dentro del expediente 3834/2019, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a Servicios Administrativos, Sociedad Civil, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo así, las posteriores se les harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 13 de febrero de 2024.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Betelgeuze Montes de oca Rivera

Rúbrica.

(R.- 551926)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por RAÚL RUIZ ALOR, Amparo Directo Penal 404/2023, se ordena emplazar a la tercero interesada PERLA CORONADO ARVIZU, haciéndosele saber que cuenta con TRES DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos como tercero interesada y señale domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este tribunal, lo anterior toda vez que RAÚL RUIZ ALOR, promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el once de octubre de dos mil veintitrés, por la Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del toca penal 87/2021, relativo a la causa penal 355/2019, instruida en contra de RAÚL RUIZ ALOR, por los delitos que fue condenado, cometidos en perjuicio de Ramón Alfonso Coronado Arvizu y Luis Arturo Muñoz Álvarez.

Hermosillo, Sonora, a 16 de abril de 2024.

Secretaria de Tribunal del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

María Guadalupe Noriega Vega
Rúbrica.

(R.- 551927)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO:

CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA, CON SEDE EN HERMOSILLO.- Declaratoria de abandono promovida por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula Segunda, del Equipo de Investigación y Litigación B-III, en Nogales, Sonora, se ordena citar a la víctima u ofendido o a quien le revista el carácter de interesado sobre el bien materia de la solicitud de abandono de bienes 17/2024, del índice de este Centro de Justicia, consistente en un vehículo tipo pick up, marca Chevrolet, color blanco, modelo 1979, con número de serie TCL149Z525853, haciéndosele saber que se encuentran señaladas las 09:15 horas del 06 de junio de 2024, para la celebración de la audiencia solicitada por el Fiscal Federal, en el entendido que deberá comparecer con su representante legal, cuando menos 1 hora antes de la hora señalada, con identificación oficial, en las instalaciones de este Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en calle Doctor Paliza, número 40, esquina con Galeana, de la colonia Centenario, Código Postal 83260, en Hermosillo, Sonora, con número telefónico (662)108-2110 extensiones 1059, 1060 y 1061.

Hermosillo, Sonora, a 17 de abril de 2024.

Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora

Anahí Bringas Espinoza
Rúbrica.

(R.- 551928)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO: EMPLAZAMIENTO DE LOS TERCEROS INTERESADOS

RUBICON DRILLING SERVICES ALUGUER DE EQUIPAMENTOS TECNOLOGICOS UNIPessoal LIMITADA Y/O RUBICON DRILLING SERVICES ALGUER DE EQUIPAMIENTOS TECNOLOGICOS UNIPessoal LDA.; y LAFORTA-GESTAO E INVESTIMENTOS, SOCIEDADE UNIPessoal, LDA.

En el juicio de amparo **3755/2023-II**, promovido por OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V., contra la Junta Especial Número Tres Federal de Conciliación y Arbitraje, consistente en la **resolución incidental de sustitución patronal de dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés**, dictado en el expediente laboral **957/2021**, señalando como terceros interesados RUBICON DRILLING SERVICES ALUGUER DE EQUIPAMENTOS TECNOLOGICOS UNIPessoal LIMITADA Y/O RUBICON DRILLING SERVICES

ALGUER DE EQUIPAMIENTOS TECNOLOGICOS UNIPESOAL LDA.; y LAFORTA-GESTAO E INVESTIMENTOS, SOCIEDADE UNIPESOAL, LDA, y al desconocerse su domicilio, el dos de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer su derecho y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo, sus anexos y auto admisorio.

Ciudad de México, ocho de abril de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Licenciada Christian del Rosario Salinas Álvarez
Rúbrica.

(R.- 551454)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito,
con residencia en Mérida, Yuc.
EDICTO

En el expediente de amparo directo 827/2023 promovido por Manuel Andrés Chuc Góngora apoderado de JOSÉ LUIS GRAJALES DZUL, se ordena emplazar al tercero interesado DANIEL COCOM CHIM, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este Tribunal a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra el laudo de uno de agosto de dos mil veintitrés dictado por la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Yucatán, en el juicio laboral 321/2014.

Expido este edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, once de abril de dos mil veinticuatro.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias
de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito
El Secretario de Acuerdos
Edgardo Medina Durán
Rúbrica.

(R.- 551934)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Yucatán, con residencia en Mérida
EDICTO

DEMANDADOS: CUPISA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALSTOM GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio ordinario laboral 276/2023 promovido por Carlos José Fernández Simón, contra Cupisa, sociedad anónima de capital variable y otras, se ordenó emplazar por edictos a las demandadas Cupisa, sociedad anónima de capital variable y Alstom Group, sociedad anónima de capital variable, a quienes se les hace saber que cuentan con el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para acudir a este Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Yucatán, con residencia en Mérida, ubicado en la calle 56 No. 330 por 25 y 29, colonia Itzimná, de esta ciudad, a imponerse de los traslados correspondientes y, en caso de no hacerlo, se tendrán por emplazadas y comenzará a correr su diverso término de quince días para dar contestación a la demanda; apercibidas que, en caso de no dar contestación en el plazo concedido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y, en su caso, a formular reconvencción; asimismo, se le requiere para que dentro del término concedido proporcione domicilio dentro de la jurisdicción de este tribunal, apercibida que, de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por boletín o estrados.

Mérida, Yucatán, 18 de abril de 2024.
Secretaria Instructora del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Yucatán
Heidy Cassandra Huitzil Contreras
Rúbrica.

(R.- 551936)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
La Paz, Baja California Sur
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Segundo de Distrito La Paz Baja California Sur Estados Unidos Mexicanos.

ROSA LIZBETH RAMIREZ AGUNDEZ.

Hago de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo **1136/2023**, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, promovido por **North Shore Consulting, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, fue señalada con el carácter de tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **diecinueve de abril de dos mil veinticuatro**, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; además, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este juzgado federal, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples de los traslados correspondientes.

La Paz Baja California Sur, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado en el Estado
de Baja California Sur, con sede en La Paz
Guillermina González Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 552089)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 875/2023
"EDICTO"**

SERO SRHR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del juicio de amparo directo **D.C. 875/2023**, promovido por **Kenia Moroni Macgluf, apoderada de Aseguradora Aserta, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Aserta**, contra la **sentencia de veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, firmada el veintisiete siguiente**, dictada por **Segundo Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito**, en el toca **727/2023**, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se hace de su conocimiento que este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 11 de abril de 2024.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Fernando Aragón González
Rúbrica.

(R.- 552140)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO**

Tercero interesado: J.A.R.E.

En los autos del juicio de amparo **1043/2023-III-B**, promovido el quejoso **Iván Serratos Espinosa de los Monteros**, contra actos del **Juez de Control adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Doce del Sistema Procesal Penal Acusatorio del Poder Judicial de la Ciudad de México**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el

periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibido que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Ciudad de México a 22 de abril de 2024.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Sara Elena Peredo Montes

Rúbrica.

(R.- 551474)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
Amparo Indirecto 970/2023
EDICTO.**

Emplazamiento al Tercero Interesado Mario Cuevas Ramírez.

Al margen un sello con el Escudo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. Juicio de Amparo 970/2023, promovido por Karina López Bernardo, apoderada legal de Ingeniera T. V. Comunicaciones Sociedad Anónima de Capital Variable, por este conducto se les hace saber: Que el acto reclamado es: La resolución de veintiuno de junio de dos mil veintitrés, dictada en el recurso de revisión, dentro del expediente laboral 01/34/13-III; por lo que en virtud haber agotado búsqueda para emplazarlo y se desconoce los domicilios actuales, por acuerdo dictado con esta fecha, se ordena emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico diario de mayor circulación a nivel nacional, haciéndoles saber deben presentarse dentro de treinta días, hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista que se fija en los Estrados de este órgano jurisdiccional, así mismo se les informa que se han señalado las diez horas con tres minutos del diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, para celebración de audiencia constitucional.

Atentamente

Cuernavaca Morelos, once de abril de dos mil veinticuatro.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Óscar Alejandro López Cruz

Rúbrica.

(R.- 552141)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTOS.**

En el juicio de amparo directo **D.C. 99/2024**, promovido por NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO WCAP 13, contra actos de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en acuerdo de **nueve de abril de dos mil veinticuatro**, se **ordenó emplazar al tercero interesado RICARDO FLORES SÁNCHEZ**, por medio de edictos para que comparezca ante este órgano federal en el término en **treinta días hábiles**, a partir de la última publicación del presente edicto, que se hará de **siete en siete días, por tres veces**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad**.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a quince de abril de dos mil veinticuatro.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alfonso Avianeda Chávez

Rúbrica.

(R.- 552344)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO:

En el amparo directo 274/2020, promovido por Víctor Manuel Luna García, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada en Mixta, Zona 03 San Cristóbal, con residencia en esa ciudad, señaló como tercera interesada a Juana Vázquez Díaz; acto reclamado sentencia de catorce de junio de dos mil diecisiete, dictada en el toca 2-B-1P03/2019, que confirmó la sentencia de veintisiete de noviembre de dos mil catorce, emitida por el juez de origen, que consideró responsable al quejoso, del delito de feminicidio en agravio de la menor M.F.V.D.; de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 19 de enero de 2024.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
José Antonio Moguel León
Rúbrica.

(R.- 552499)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 363/2023, promovido por Ángel Uriel Guerrero Marín, contra el acto que reclamó al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la resolución dictada el ocho de agosto de dos mil veintitrés, en el toca penal 347/2023, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, por el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, en la causa de juicio 154/2022, instruida por el hecho delictuoso robo, se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Rubén Apolinar Ángeles Cruz, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 22 de abril de 2024.
Secretario de Acuerdos
Guadalupe Antonio Velasco Jaramillo
Rúbrica.

(R.- 552788)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Mexicali, Baja California
EDICTO

Sucesión Intestamentaria a Bienes de Juan Pablo Hernández Espinoza, en el lugar donde se encuentre.
La suscrita Celia Eulalia Guillén Guerrero, Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California, en cumplimiento al auto dictado el veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, dentro del juicio de amparo 1532/2022-6A, promovido por Silvia Castro Higuera, en contra de actos de las autoridades responsables Juez Quinto de lo Civil del Poder Judicial de Mexicali, Baja California, y actuario adscrito a la misma, contra el acto reclamado consistente en la falta de emplazamiento al juicio civil 100/2000 del índice del Juzgado Quinto de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California; se hace de su conocimiento que se ordenó su emplazamiento mediante edictos, por lo que deberá comparecer a este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California del Decimoquinto Circuito, ubicado en edificio Palacio de Justicia Federal, calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación, a efecto de que se

imponga de autos y no quede en estado de indefensión dentro de este juicio de amparo, toda vez que le asiste el carácter de tercero interesado, dado que en caso contrario las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter estrictamente personal, se le harán por lista de que se fije en los estrados de este juzgado federal; por último, se le comunica que este juzgado señaló las diez horas con veintiséis minutos del seis de mayo de dos mil veinticuatro, para celebración de la audiencia constitucional, la cual podrá ser diferida según las circunstancias del caso a fin de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el diario oficial de la federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, a través de los cuales se le hará saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo Distrito en Mexicali, Baja California, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. conste.

Atentamente
Mexicali, B.C. a 23 de febrero de 2024.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Celia Eulalia Guillén Guerrero
Rúbrica.

(R.- 551639)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas,
con residencia en Cintalapa de Figueroa
EDICTO

“Alejandro Silverio Torres:

En los autos de la impugnación a las determinaciones del Ministerio Público 13/2024, del índice de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas, con sede en Cintalapa de Figueroa, formado con motivo de la solicitud de audiencia de Diego Andrés Gallegos Juárez, apoderado legal de la víctima Organismo Descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE); el 29 de abril de 2024, se dictó un acuerdo donde, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se ordenó notificarlo por edictos, para que comparezca debidamente identificado, ante esta unidad jurisdiccional, ubicada en el tramo carretero Tapanatepec-Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, kilómetro 61+856.5, colonia Lázaro Cárdenas, Cintalapa de Figueroa, Chiapas, código postal 30410, edificio anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número Catorce “El Amate”, teléfono 9683646256, correo electrónico: cjpf_cintalapa@correo.cjf.gob.mx, con media hora de anticipación a la audiencia programada para las 9:15 horas del 13 de junio de 2024, para el desahogo de la audiencia mencionada.”

Atentamente
Cintalapa de Figueroa, Chiapas, 29 de abril de 2024.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas,
con residencia en Cintalapa de Figueroa
Lic. Edgar Roberto González Díaz
Rúbrica.

(R.- 552789)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En el expediente de amparo directo **D.C. 145/2024**, del índice del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en auto de once de abril de dos mil veinticuatro se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada Norma Delia Martínez Colín, al juicio de amparo promovido por Isaac Badillo Valle en contra de la sentencia definitiva de dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, emitida por la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en los autos de los tocas 817/2023/1 y 817/2023/2 (relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, emitida por la Juez Trigésimo Quinto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, en el juicio ordinario civil 640/2020). En el entendido que la tercera interesada deberá comparecer ante el tribunal de amparo a deducir sus derechos en el término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación de los edictos, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos copia simple de la demanda de amparo, con el apercibimiento que de no apersonarse, las ulteriores notificaciones que se ordenen a su nombre se efectuarán por lista, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Virginia Hernández Santamaría
Rúbrica.

(R.- 552791)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Ciudad de México, a uno de abril de dos mil veinticuatro, en el juicio de amparo 40/2024, promovido por Jessica Salazar Pérez, quien se ostenta como defensora particular de IPSUMEDICAL Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Alberto Eduardo Ramírez Bastías, contra el auto de catorce de diciembre de dos mil veintitrés, dictado en la carpeta judicial 013/3127/2023, que desechó el recurso innominado contemplado en el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales; en el que su tuvo como tercera interesada, entre otros, a Variclinic Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Por lo tanto, está a su disposición en la actuario de este Juzgado de Distrito, copia de la demanda de amparo y auto admisorio y se le hace saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que por conducto de su representante legal, se apersona en el presente juicio y haga valer sus derechos; se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México, a 01 de abril de 2024.

Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Horacio Arellano Hernández

Rúbrica.

(R.- 551468)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
-EDICTO-

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: Martín Jiménez González.

En los autos del juicio de amparo **32/2024-II**, promovido por María Catalina Vázquez Santoyo, **por propio derecho, y como heredera de la sucesión a bienes de Catalina Santoyo Zamarripa y Pedro Vázquez Peña**, contra actos del **Juez y Actuario ambos adscritos al Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad**, por auto de **doce de abril de la presente anualidad**, este juzgado, al haber agotado la investigación correspondiente y al desconocer el domicilio actual del tercero interesado Martín Jiménez González; con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero interesado ocurra ante este juzgado y haga valer sus derechos, por lo que se le hace del conocimiento que, ante la secretaria de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y anexos, apercibido que, en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, en la que la quejosa María Catalina Vázquez Santoyo, **por propio derecho, y como heredera de la sucesión a bienes de Catalina Santoyo Zamarripa y Pedro Vázquez Peña**, contra actos del **Juez y Actuario ambos adscritos al Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad**, reclama la **falta de emplazamiento al juicio concluido de inmatriculación prescripción positiva expediente 767/2006**, del índice del **Juzgado Quincuagésimo Cuarto Civil de Primera Instancia de esta Ciudad**, seguido por Martín Jiménez González y Juan Pedro Vázquez Santoyo, en contra de Pedro Vázquez Peña, y los actos de ejecución derivados de ese procedimiento, al ostentarse como tercera extraña a ese procedimiento.

Atentamente

Ciudad de México, 12 de abril de 2024.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Nayeli Tello Alvarez

Rúbrica.

(R.- 551731)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
A.D.C. 89/2024
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
 SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D.C. 89/2024.

QUEJOSO: PEDRO PÉREZ CRUZ, SU SUCESIÓN.

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA MARGARITA ÁLVAREZ DE ALMAZÁN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintidós de marzo del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMLAZAR a la tercera interesada Margarita Álvarez de Almazán, por medio de EDICTOS a costa del quejoso, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a la tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 89/2024, promovido por Pedro Pérez Cruz, su sucesión, por conducto de su albacea Ana Lilia Orozco Jaramillo, a través de Francisco Diego Van Pratt Mora, contra los actos que reclama de la Octava Sala Civil y del Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistentes en la sentencia dictada el doce de diciembre de dos mil veintitrés, en el toca 1401/2023 y su ejecución, respectivamente, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2024.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(R.- 551807)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono de 7/2024 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Se fijan las once horas del diecinueve de noviembre del dos mil veinticuatro para la celebración de la audiencia, la cual tendrá lugar en la sala que corresponda del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, y será presidida por el Juez de Control Gerardo Eduardo García Salgado.

Se solicita a las partes comparezcan media hora antes de la hora señalada para su desahogo, a fin de realizar los registros que correspondan.

Dado que se desconoce la identidad del interesado en este asunto, se ordena notificar esta determinación por edicto en publicación que se realizará por una ocasión en el Diario Oficial y en el periódico de circulación nacional "Excélsior" en la edición de veinte de mayo de dos mil veinticuatro, con el fin de que quien se considere con derecho sobre un vehículo marca Chrysler, submarca Jeep, tipo Suv, modelo Grand Cherokee, línea Overland, color Azul, año 2002, número de serie 1J8GW68J92C259612, placas de circulación XSC241A, del Estado de Tamaulipas; comparezca a la audiencia programada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Puente Grande, Jalisco, 16 de abril de 2024.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande

José Héctor Sandoval Pérez

Rúbrica.

(R.- 551918)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono de 10/2024 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Se fijan las nueve horas con cuarenta y ocho minutos del seis de noviembre del dos mil veinticuatro para la celebración de la audiencia, la cual tendrá lugar en la sala que corresponda del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, y será presidida por la Jueza de Control Juana Beatriz Aguilar Jiménez.

Se solicita a las partes comparezcan media hora antes de la hora señalada para su desahogo, a fin de realizar los registros que correspondan.

Dado que se desconoce la identidad del interesado en este asunto, se ordena notificar esta determinación por edicto en publicación que se realizará por una ocasión en el Diario Oficial y en el periódico de circulación nacional "Excélsior" en la edición de veinte de mayo de dos mil veinticuatro, con el fin de que quien se considere con derecho sobre un vehículo marca Toyota, tipo multiuso, línea 4Runner, versión SR5, estilo SUV (vehículo utilitario), cuatro puertas, color negro, placas de circulación PFY967A, con número de identificación vehicular JT3VN29V8S0062268, correspondiente a un origen extranjero (Japón) y año-modelo 1995; comparezca a la audiencia programada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Puente Grande, Jalisco, 16 de abril de 2024.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande

José Héctor Sandoval Pérez

Rúbrica.

(R.- 551919)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono de 11/2024 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Se fijan las diez horas con dieciocho minutos del seis de noviembre del dos mil veinticuatro para la celebración de la audiencia, la cual tendrá lugar en la sala que corresponda del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, y será presidida por el Juez de Control Edgar Alonso Ambriz Tovar.

Se solicita a las partes comparezcan media hora antes de la hora señalada para su desahogo, a fin de realizar los registros que correspondan.

Dado que se desconoce la identidad del interesado en este asunto, se ordena notificar esta determinación por edicto en publicación que se realizará por una ocasión en el Diario Oficial y en el periódico de circulación nacional "Excélsior" en la edición de veinte de mayo de dos mil veinticuatro, con el fin de que quien se considere con derecho sobre un vehículo marca Toyota, tipo pick-up, modelo Tundra, color gris, doble cabina, cuatro puertas, placas de circulación MT-1982-R, del Estado de Michoacán, número de identificación vehicular 5TFHY5F15CX225115, correspondiente a un vehículo extranjero, año-modelo 2012; comparezca a la audiencia programada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Puente Grande, Jalisco, 16 de abril de 2024.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande

José Héctor Sandoval Pérez

Rúbrica.

(R.- 551929)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de San Luis Potosí
EDICTO

PARA EMPLAZAR A: Mano de Obra Minera MG, Sociedad Cooperativa.

En los autos del juicio ordinario laboral 149/2023 en trámite ante este Tribunal, Liborio de la Rosa Muñoz demandó a la citada empresa, entre otras prestaciones, Indemnización, consiste en tres meses de salario, así como los salarios caídos, prima de antigüedad, proporcional de aguinaldo, pago de vacaciones y prima vacacional, salarios devengados y el pago de vales no cubiertos a partir de marzo de 2023. Se previno a la parte actora el nueve de junio de 2023. La demanda se admitió el veintiuno de junio de 2023. Mediante auto de cinco y doce de abril de 2024, ante la imposibilidad de localizar su domicilio, y una vez que se agotó el procedimiento previsto en el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo, en el sentido que se dictaron las medidas correspondientes con el propósito de investigar el domicilio actual del demandado, se ordenó emplazar a dicha empresa por edictos que se publicarán, en un periódico de circulación nacional, por dos veces con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, para que dentro del término de treinta días hábiles acudan a este tribunal a realizar su contestación, aclarando que la notificación realizada así surte efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a disposición de las demandadas, en las oficinas de este Tribunal, en Palmira 905, Desarrollos del Pedregal, piso 7, ala "A", código postal 78295, San Luis Potosí, copias de traslado de la demanda y documentos anexos, autos de prevención, escritos de cumplimiento a prevención, auto de admisión de demanda y proveídos de cinco y doce de abril de 2024. De no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término señalado, se tendrán por admitidas las peticiones de la actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular reconvencción, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas, para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la actora. Se les previene señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la residencia de este Tribunal, de no hacerlo así las posteriores notificaciones se realizarán por boletín.

Secretario Instructor adscrito al Segundo Tribunal Laboral Federal
de Asuntos Individuales en el Estado de San Luis Potosí
Jesús Gibran Peralta Saucedo
Rúbrica.

(R.- 551946)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
San Luis Potosí
EDICTO

PARA EMPLAZAR A: Pecosur, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio ordinario laboral 41/2023 que se tramita ante este Tribunal, José Jiménez Castillo, demandó a la citada empresa entre otras prestaciones, indemnización constitucional, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, prima de antigüedad y salarios vencidos. Demanda que fue admitida a trámite por auto de ocho de febrero de dos mil veintitrés, ordenándose el emplazamiento de la citada empresa. Ahora a través de auto doce de abril de dos mil veinticuatro, y ante la imposibilidad de localizar su domicilio, y una vez que se agotó el procedimiento previsto en el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo, se ordenó emplazar a la aludida empresa por medio de edictos que se publicarán, en un periódico de circulación nacional, por dos veces entre un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, a fin de que dentro del término de treinta días hábiles acuda al local que ocupa este Tribunal a producir su contestación, con la aclaración de que la notificación realizada de esta forma surte sus efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a disposición de la citada demandada en las oficinas que ocupa este Tribunal, sitio en Palmira 905, Fraccionamiento Desarrollos del Pedregal, piso 7, ala "A", código postal 78295, San Luis Potosí, San Luis Potosí, las copias del traslado de la demanda, acuerdos de prevención y desahogos de prevención, así como los demás documentos anexos para su debida instrucción. En el entendido que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas, para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora. Finalmente, se previene a la citada demandada que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la residencia de este Tribunal, pues de no hacerlo así las posteriores notificaciones se realizarán por boletín.

Secretaria Instructora del Tercer Tribunal Laboral Federal de
Asuntos Individuales en el Estado de San Luis Potosí
Mildred del Rocío Carrillo Cartas
Rúbrica.

(R.- 551947)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Mexicali, Baja California
EDICTO

Mexicali, Baja California, veintidós de abril de dos mil veinticuatro. En los autos del juicio de amparo número 598/2023-7, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali, se ordena emplazar a juicio a la tercero interesada Rosa Laura Flores Barosio, en términos de lo dispuesto por la fracción III, incisos b y c, del artículo 27, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, y se hace de su conocimiento que María Jiménez Sánchez, Jesús Ulises Pineda García y Santos Martino Díaz, promovieron demanda de amparo, contra actos del Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California y de otras autoridades, los cuales esencialmente hizo consistir en: la revocación de los permisos para ejercer el comercio en puestos semifijos decretada el veinte de abril de dos mil veintitrés y, en vía de consecuencia el desalojo de los lugares en los que se desempeñan como comerciantes; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial, sexto piso, en Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda de amparo y sus aclaraciones, la cual se admitió en este Juzgado de Distrito el uno de junio de dos mil veintitrés, y de los proveídos veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, tres de enero de dos mil veinticuatro y del dictado en esta misma fecha, por el que se ordena su emplazamiento, se le apercibe que en caso de no hacerlo así se practicaran las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, por medio de lista.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California
Moisés Astengo Palencia
Rúbrica.

(R.- 551949)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO

DIRIGIDO A: **MARÍA MERCEDES LÓPEZ JÁUREGUI.**

Juicio Amparo **973/2023** promovido **Oscar Leonardo Castro Portillo**, contra actos del **Titular del Departamento de Pensiones y Rentas Vitalicias de la Subdelegación Hidalgo de la Delegación Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, Titular de la Jefatura Delegacional de Prestaciones Económicas y Sociales de la Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Jalisco, Jefe de Departamento de Pensiones Sub Delegacional de la Subdelegación Hidalgo "B", de la Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Jalisco, así como del Departamento de Afiliación de la Subdelegación Juárez, de la Delegación Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social**, de quien reclama: La suspensión del pago de la pensión de vejez contenida en la resolución negativa número 23/144930 de dieciséis de marzo de dos mil veintitrés. Por acuerdo de esta fecha se ordenó por ignorarse domicilio tercera interesada: **MARÍA MERCEDES LÓPEZ JÁUREGUI**, sea emplazada por edictos. Haciéndole conocimiento las **diez horas con diez minutos del dieciocho de abril de dos mil veinticuatro**, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias en la Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber deberán presentarse, **si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarla**, a deducir derechos ante este Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 02 de abril de 2024.
La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Esperanza Margarita Gutiérrez León
Rúbrica.

(R.- 551983)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Ciudad del Carmen, Campeche
Juicio de Amparo 462/2023-II
EDICTOS

Se notifica a Eneida Aradi Álvarez Ríos en los autos del juicio de amparo **462/2023** promovido por María Jesús Mariño Martínez, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades; radicado en este Juzgado de Distrito, en el que se han señalado como actos reclamados la discusión, aprobación y expedición de la Ley del Seguro Social vigente, específicamente el artículo 137 y la resolución con número de expediente CC.CAMP.166/2021, emitida por el Consejo Consultivo del Instituto Mexicano del Seguro social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Francisco de Campeche, de catorce de octubre de dos mil veintidós, notificada el veinte de abril de dos mil veintitrés, así como su ejecución; asimismo, se ordenó emplazar a la tercera interesada, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas con intervalos de siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana, haciéndole saber queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, así como del escrito aclaratorio de la misma, para que comparezca al presente juicio si a su interés conviene, dentro del término de **treinta días**, contado a partir de la última publicación de los edictos, asimismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad del Carmen, Campeche, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, inciso b), último párrafo, de la Ley de Amparo en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Ciudad del Carmen, Campeche, a treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.
 Jueza del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con residencia en Ciudad del Carmen
Emma Magnolia Ayala Rivera
 Rúbrica.

(R.- 551990)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Número de Expediente 1939/2022
EDICTO.

Tercero Interesado: Consultores Profesionales Corporativos, Sociedad Anónima de Capital Variable, esta a su vez apoderada de Grupo Amaral Administrador de Cartera, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable.

En el juicio de amparo 1939/2022, promovido por Gerardo Arévalo Vargas y Rosa María Anaya Arceo, donde reclama, "a) *La totalidad de las actuaciones que integran el juicio con número 1714/2019 ventilado ante el Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del trigésimo Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en virtud de que nacieron a la vida jurídica si el previo llamamiento a juicio de los suscritos.* b) *El dictado de todas las resoluciones, acuerdos y constancias pronunciadas por el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del trigésimo Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.* c) *Del secretario de acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del trigésimo Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reclamo la certificación y fe que otorgó a todos y cada uno de los acuerdos que integran el expediente número 1714/2019 [...]; y, 4. La falta de emplazamiento al juicio 1714/2019 [...]*"; se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada Consultores Profesionales Corporativos, Sociedad Anónima de Capital Variable esta a su vez apoderada de Grupo Amaral Administrador de Cartera, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para la audiencia constitucional las once horas con trece minutos del veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, quedan a su disposición copia de la demanda y su ampliación en este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.
 La Secretaria del Juzgado Decimooctavo de Distrito en Materias
 Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Licenciada Hilda Jhanet Pérez González
 Rúbrica.

(R.- 552482)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

"Ignacio Urquiza Setien y María de las Mercedes Angulo Meade".

"Cumplimiento auto quince abril de dos mil veinticuatro, dictado por la Jueza Cuarta de Distrito Estado Guerrero, en el juicio de amparo 515/2023, promovido por Cecilia Arellano Galindo y María Liz Jaimes Arellano, contra actos del Presidente Ejecutor de la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje, se hace de su conocimiento que les resulta el carácter de terceros interesados, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Federal de Procedimiento Civiles de aplicación supletoria a la ley reglamentaria, se le manda emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a aquel al en que se efectúe la última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer en el lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado las diez horas con cuarenta minutos de catorce mayo de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y auto admisorio".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los quince días del mes de abril de dos mil veinticuatro. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
Licenciado César Barajas García
Rúbrica.

(R.- 552493)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento a Terceros Interesados.

Ariel Humberto Rodas, Antonio Rodríguez Jr. Holguín, Héctor Manuel Holguín Flores, Gilberto Brambila de la Cruz, Manuel Antonio Brambila Navarro, Rogelio Oropeza Jáuregui, Omar Oropeza Chávez, Fernando Ocegueda Ruelas, Israel I. Coronel, y Julio I. Navarrete Coronel."

En los autos del juicio de amparo 335/2020-VI, promovido por José Emilio Agramon Barceló, contra actos del Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales, ahora Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana, en el cual se reclama:

"(...) la resolución de veintiuno de noviembre de dos mil siete, dictada en la causa penal 241/2007; en donde se dictó auto de formal prisión al quejoso por diversos delitos del orden Federal.(...)"

Se ordenó emplazar a los terceros interesados Ariel Humberto Rodas, Antonio Rodríguez Jr. Holguín, Héctor Manuel Holguín Flores, Gilberto Brambila de la Cruz, Manuel Antonio Brambila Navarro, Rogelio Oropeza Jáuregui, Omar Oropeza Chávez, Fernando Ocegueda Ruelas, Israel I. Coronel, y Julio I. Navarrete Coronel" por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con treinta minutos del seis de mayo de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 26 de abril de 2024.
Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California
Lilia Pablos Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 552498)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO

TERCERO INTERESADO: **DANIEL GRANT MC CUNE.**
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del juicio de amparo directo 589/2023, promovido por Philip John Martín, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra la sentencia de trece de julio de dos mil veintitrés, dictada en el toca mercantil 23/2023 por la Quinta Sala Especializada en Materia Civil y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún; en cumplimiento al auto de dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, se emplaza al presente juicio por medio de edictos, a Daniel Grant Mc Cune, tercero interesado, haciéndole saber que podrá acudir ante este Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, ubicado en Avenida Andrés Quintana Roo 245, supermanzana 50, manzana 57, lote 1, torre A, tercer piso, Cancún, Quintana Roo, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, para que en su caso, haga valer el derecho que a su interés convenga y deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo en ese término, se seguirá el juicio, practicándose las subsecuentes notificaciones por medio de lista, sin perjuicio del derecho procesal que le asista para señalarlo posteriormente en cualquier etapa del procedimiento.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, a veintitrés de abril de dos mil veinticuatro.
Secretario de Tribunal del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Ralston Emir Góngora Luría
Rúbrica.

(R.- 552511)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

TERCERA INTERESADA: María Catalina Ocelotl Tepayotl.

En cumplimiento al proveído de cuatro de abril de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo 1734/2023 del índice de este juzgado, promovido por Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Puebla, de quien reclama, en esencia, el laudo dictado en el expediente D-3/838/2016; se le tuvo como tercera interesada y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se ordena emplazarla por edictos, para que si a su interés conviniere se apersona a este juicio en el recinto judicial ubicado en Avenida Osa Menor 82, Décimo tercer piso, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece la tercera interesada, las notificaciones se le harán en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; para tal efecto se les hace saber que se fijaron las nueve horas con cuarenta minutos del veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, la cual podrá variar con motivo de su emplazamiento por esta vía. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, se expide el presente, en San Andrés Cholula, Pue., cuatro de abril de dos mil veinticuatro. Doy fe.

Secretaria de Juzgado
Guadalupe Luisa Mata Rosales
Rúbrica.

(R.- 552807)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 143/2024
EDICTOS A:

Beatriz Mejía Coninck

En el juicio de amparo 143/2024, promovido por Adrián Benítez Gutiérrez, en su carácter de apoderado general judicial para pleitos y cobranzas de Banco Azteca, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria, en su carácter de institución fiduciaria actuando en el fideicomiso de administración inmobiliaria identificado con el número "F/1037", contra actos del Juez Décimo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco y Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, por lo que ve a los actos reclamados derivados del expediente 3017/2003; por tanto, se ordena emplazarle por edictos para que comparezca por sí o por conducto de su apoderado, si a su interés conviene, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; o bien, por medio de la lista de acuerdos que se publica en internet y que se coloca en un espacio de fácil acceso en el edificio que ocupa este Juzgado de Distrito; y el artículo 29 de la Ley de Amparo; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.

La Secretaria

Ana Leydi Leal González

Rúbrica.

(R.- 552816)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1294/2023-II, PROMOVIDO POR JOSÉ REFUGIO VARGAS ALCÁNTARA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, CON FECHA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO NÉSTOR MIGUEL CASTILLO MORALES, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE PRACTICARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, MEDIANTE AUTO DE VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDADES RESPONSABLES Y COMO TERCERA INTERESADA AL ANTES SEÑALADO Y PRECISÓ COMO ACTO RECLAMADO:

"Reclamo del C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, de esta Ciudad de México, le reclamo, La ilegal notificación y emplazamiento al juicio al suscrito, así mismo se reclaman todas y cada una de las actuaciones que obran en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por **CASTILLO MORALES NÉSTOR MIGUEL**., en contra de **JOSÉ REFUGIO VARGAS ALCÁNTARA**, bajo el expediente número 720/2023 Secretaria B, de igual forma se reclama en el este JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL la anotación de Embargo por Oficio Judicial con No 2581 **Acto** que se ordenó al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de

México sobre el inmueble de mi propiedad, ubicado en calle Ponciano Arriaga, número uno, esquina México Tenochtitlán, colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México; actos que son violatorios de las Garantías Individuales protegidas por nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se reclama de la Secretaría Actuarial, adscrita al juzgado Décimo Octavo de lo Civil, de esta Ciudad de México, Licenciada **MARIA ELENA ÁNGELA SUÁREZ RAMÍREZ**, la diligencia de requerimiento de pago de fecha siete de Agosto del año en curso, así como el Embargo que Trabó en la misma fecha sobre el inmueble de mi propiedad ubicado en calle Ponciano Arriaga, número uno, esquina México Tenochtitlán, colonia Tabacalera, alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México y por último la cédula de notificación, igual de la misma fecha, por virtud de la cual dijo haberme emplazado a Juicio. Lo anterior por haber asentado hechos falsos, porque nunca sucedieron como lo narra, es más, nunca se constituyó en mi domicilio en la fecha que indica ni en ninguna otra, y mucho menos que el suscrito haya firmado al calce la cédula de notificación.”

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Martín Contreras García

Rúbrica.

(R.- 551460)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Juicio de Amparo 2096/2023

EDICTO:

Mediante auto de 05 de octubre de 2023, dictado en el juicio de amparo 2096/2023, este Juzgado admitió la demanda de amparo promovida por CLAUDIA GUADALUPE GARCÍA SOLORIO, contra actos de las siguientes autoridades:

- REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO; Y,
- DIRECCIÓN DE CATASTRO DE CHAPALA, JALISCO.

En la que señaló como actos reclamados:

• **La orden de inmovilización registral del inmueble materia del folio real 3665345, relativo a la fracción 2, resultante de la subdivisión de la fracción de un solar urbano ubicado en la calle Miguel Martínez sin número y sin más nomenclaturas de Chapala, Jalisco.**

Asimismo, en auto de 09 de abril de 2024 se ordenó emplazar por medio de edictos a costa del quejoso a la tercera interesada Lilia Guadalupe Ramírez Real, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; además se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda a su disposición en la Secretaría:

ESCRITO

- **COPIA DE LA DEMANDA**
- **COPIA DEL ESCRITO ACLARATORIO**
- **COPIA DE AMPLIACIÓN DE DEMANDA**

PROVEÍDOS

- **05 DE OCTUBRE DE 2023 (ADMITE DEMANDA)**
- **08 DE NOVIEMBRE DE 2023**
- **01 DE DICIEMBRE DE 2023**
- **14 DE MARZO DE 2024 (ÚLTIMO DIFERIMIENTO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL).**

Apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del citado numeral.

Zapopan, Jalisco, 12 de abril de 2024.

Secretaria de Juzgado

Leslie Madeleyn Gallegos del Río

Rúbrica.

(R.- 551469)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Av. Insurgentes Sur #2065, piso 11, ala B, colonia San Ángel,
Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01000
Amparo Indirecto
Mesa IV
P. 34/2024
EDICTO

Tercera interesada.

Cindy Candy Ortega.

En los autos del juicio de amparo **34/2024-IV**, promovido por Adrián Arroyuelo Romero por propio derecho y en representación de la NNA de identidad reservada de iniciales M.I.A.O., contra los actos del **Juez de Control adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Número Uno del Sistema Procesal Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades**, consistentes en: la omisión de ejercer medios de apremio, establecidos en el artículo 104, fracción II, incisos a) al d), del Código Nacional de Procedimientos Penales, para que el Ministerio Público investigador cumpla de manera total lo ordenado en la audiencia de dos de octubre de dos mil veintitrés en la carpeta judicial 001/0422/2022; la omisión de ejercer medios de apremio, establecidos en el artículo 104, fracción II, incisos a) al d), del Código Nacional de Procedimientos Penales, para que el Ministerio Público investigador cumpla de manera total lo ordenado en la audiencia de catorce de noviembre de dos mil veintitrés en la carpeta judicial 011/1619/2022; y, el incumplimiento a lo ordenado por los Jueces de Control adscritos a las Unidades de Gestión Judicial Números Uno y Once del Poder Judicial de la Ciudad de México, en las audiencias celebradas los días dos de octubre y catorce de noviembre, ambos de dos mil veintitrés, en las carpetas judiciales 001/0422/2022 y 011/1619/2022, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada Cindy Candy Ortega, o en su caso, a la persona que tenga legitimación para intervenir en el presente asunto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este Juzgado Federal, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no comparecer o de no nombrar autorizados en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano de control constitucional, conforme con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México, México, diecinueve de abril de dos mil veinticuatro.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Tania Ramos Loera

Rúbrica.

(R.- 551475)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADO: ALFREDO GENARO SILVA IBARRA.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 467/2023-VI, promovido por Beatriz Adriana Rojas Sánchez, por propio derecho, contra actos de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje Cinco Bis con residencia en el municipio de Ecatepec, Estado de México**, en el que señaló como acto reclamado:

la resolución interlocutoria de veintidós de marzo de dos mil veintitrés, emitido en el expediente de despido injustificado 133/2014 de su estadística.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesado Alfredo Genaro Silva Ibarra y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído **veintinueve de enero de dos mil veinticuatro**, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo **467/2023-VI** por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio y auto de dos de junio de dos mil veintitrés; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las **diez horas con diez minutos del seis de mayo de dos mil veinticuatro** y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que reside este órgano federal, las posteriores notificaciones, aun las que deban ser personales, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 12 de abril de 2024.

Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Daniel Armando Néquiz González

Rúbrica.

(R.- 551778)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Segunda Sala Civil
Morelia, Mich.

2024. Año del Bicentenario de la Instalación del Superior Tribunal de Justicia de Michoacán
EDICTO

Traslado a:

INMOBILIARIA COTO DEL ÁNGEL, S. A. DE C. V.,

Dentro del cuaderno de amparo número V-24-20/2024A, relativo a la demanda de amparo promovida por el licenciado Ricardo Santillán Gutiérrez, en cuanto apoderado jurídico de Mario Andrade Andrade, contra actos de esta Sala, con fecha 15 quince de abril en curso, se dictó el auto que en lo conducente señala:

*“... Morelia, Michoacán, a 15 quince de abril del año 2024 dos mil veinticuatro. Por recibido oficio número 2097, que remite el Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito, dentro del amparo directo civil número 161/2024, y haciendo eco de la exigencia formulada, se requiere al promovente Ricardo Santillán Gutiérrez, en cuanto apoderado jurídico del quejoso Mario Andrade Andrade; conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la Ley de la Materia, según su numeral 2º, para que publique los edictos, a su costa, con el fin de emplazar a la citada tercera interesada moral denominada Coto del Ángel, S. A. de C. V., a fin de que comparezca dentro del precisado juicio de amparo promovido contra actos de esta Segunda Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en defensa de sus intereses; **contando para ello con el plazo de 30 días a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a sus disposición las copias de la demanda en la Secretaría de esta Segunda Sala Civil, mismos que deberá publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, (OTRO AUTO) Morelia, Michoacán, a 13 trece de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro. Téngase al licenciado Ricardo Santillán Gutiérrez, en cuanto apoderado jurídico de Mario Andrade Andrade, presentando para ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito, DEMANDA DE AMPARO DIRECTO contra actos de esta Segunda Sala Civil, consistentes en la resolución pronunciada con fecha 31 treinta y uno de enero del año en curso, dictada dentro del toca número I-20/2024,***

formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el ahora quejoso, en contra de la sentencia definitiva de fecha 15 quince de noviembre del año próximo pasado, pronunciada por la Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, dentro del juicio sumario civil hipotecario número 890/2023, promovido por el impetrante frente a la persona moral denominada Inmobiliaria Coto del Ángel S. A de C. V., (...).

Publíquese el presente, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de Mayor Circulación en la República Mexicana.

Justicia eficaz y cercana a la gente

Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de abril del año 2024 dos mil veinticuatro.

La Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. Perla J. Manjarrez Gaona

Rúbrica.

(R.- 552111)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con sede en Chetumal, Q. Roo

José Luis Gómez Uribe y José Rubén Zaval Canul.

TERCEROS INTERESADOS EN EL PRESENTE JUICIO.

E D I C T O

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de catorce de marzo de dos mil veinticuatro, dictado en los autos del juicio de amparo indirecto **461/2023**, promovido por **Marciano Toledo Sánchez**, por propio derecho y como apoderado de **José Arturo Augusto Flores Muñoz**, también conocido como **José Arturo Flores Muñoz**, contra actos de la **Honorable Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, por conducto de su Titular**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **27**, fracción **III**, inciso **b)**, de la Ley de Amparo, en relación con el **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados José Luis Gómez Uribe y José Rubén Zaval Canul por medio de edictos**, en la inteligencia de que deberán publicarse en:

- 1) Diario Oficial de la Federación y,
- 2) Periódico de mayor circulación nacional.

Publicaciones que se harán **tres veces, de siete en siete días hábiles**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un **periódico de circulación nacional**.

Hágase saber a los mencionados **terceros interesados** que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación; para ello, quedan a su disposición en la Actuaría de este Juzgado **copia simple de la demanda y del auto admisorio**.

Apercibidos que de no comparecer a este juicio de amparo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad capital.

Asimismo, se les hace saber, que se han señalado las **once horas con diez minutos del once de abril de dos mil veinticuatro**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Finalmente, fíjese además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo,
a cinco de abril de dos mil veinticuatro.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Lic. Silvia Esteffany Alpuche Betancourt

Rúbrica.

(R.- 551989)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab.”
EDICTO.

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En los autos del juicio especial de fianzas número **17/2023-VI**, promovido por **Banco de México**, en su carácter de **Fiduciario en el Fideicomiso Denominado Fondo de Garantía y Fomento a la Agricultura, Ganadería y Avicultura**, mediante proveído de cinco de enero de dos mil veinticuatro, se dictó un auto por el que se ordena **denunciar el presente juicio al fiado Juan José Buda Gámez, por medio de edictos a la parte** demandada, y por auto de veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, se aclaró que dichos edictos serían a costa de la **parte actora Banco de México, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Denominado Fondo de Garantía y Fomento a la Agricultura, Ganadería y Avicultura**, mismos que se **publicarán por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, a fin de que comparezca a este juicio, rinda las pruebas que crea convenientes y para el caso de que dejare de hacerlo, le perjudicará la sentencia que se llegue a pronunciar, lo que deberá hacer dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en el juzgado la demanda de mérito y demás anexos exhibidos y contestación de demanda, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de estrados. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda en la que **la parte actora señaló como prestaciones:** A).- Como suerte principal el pago de la cantidad de \$441,995.86 (Cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos noventa y cinco pesos 86/100 M.N.), derivado de la ejecución de la fianza número 21A30913, con número de folio 1450677, del 27 de mayo de 2021, toda vez que su fiado JUAN JOSÉ BUDA GÁMEZ, incumplió con el contrato de prestación de servicios que garantizó la fianza antes citada.- B).- El pago de intereses moratorios de la cantidad reclamada como suerte principal, en términos de lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, el cual será calculado desde el 18 de agosto de 2022, fecha en la cual se presentó escrito de reclamación ante la afianzadora DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., con la finalidad de que cubriera a mi representada el monto total reclamado que ampara la póliza de fianza número 21A30913, con número de folio 1450677, por la cantidad de \$441,995.86 (Cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos noventa y cinco pesos 86/100 M.N.), toda vez que el fiado incumplió con el contrato de servicios celebrado entre las partes, intereses que se calcularán en virtud de lo establecido en la facción I del artículo y legislación referidos. C).- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente procedimiento.

Ciudad de México, 30 de enero de 2024.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Rocio Castillo Rivas

Rúbrica.

(R.- 552790)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento a la moral tercero interesada

Geo, Baja California, Sociedad Anónima de Capital Variable

En el juicio de amparo número 348/2021-I, que promovió Sonia Raquel Gilbert Castillo, quien se ostenta como albacea de la sucesión a bienes de Francisco Castillo Banez, también conocido como Francisco Castillo Banes, contra actos del Secretario de la Reforma Agraria, con sede en Ciudad de México, y otras, en el que reclamó la falta de emplazamiento dentro del expediente 738357, seguido ante el Secretario de la Reforma Agraria y sus consecuencias.

Por auto de diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, se acordó emplazar a usted, en su carácter de tercero interesada, por conducto de su representante legal, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, como lo son el "El Excelsior", así como "El Mexicano", con circulación en esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las nueve horas con treinta y cinco minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de garantías antes mencionado. Finalmente, se hace saber al apoderado legal de la moral tercero interesada que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Atentamente

Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Baja California

Gabriela Ruiz Rivas

Rúbrica.

(R.- 553136)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expedientes No. DGSUB"A"/A.2/582/01/2024, DGSUB"A"/A.2/699/04/2024
EDICTO

En los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa números **DGSUB"A"/A.2/582/01/2024** y **DGSUB"A"/A.2/699/04/2024**, iniciados por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en los que se señala como presunta responsable a la **C. DRINA ESTELA DE LA TORRE VILLALOBOS**, por las probables faltas administrativas consistentes en **abuso de funciones**; con fechas once y doce de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la presunta responsable por edictos a dichos procedimientos, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de conformidad con su diverso 118; se le cita para que comparezca

personalmente a la Audiencia Inicial, que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en la siguiente fecha y horarios:-----

Presunta Responsable	Procedimiento	Falta Administrativa	Día	Hora
Drina Estela de la Torre Villalobos	DGSUB"A"/A.2/582/01/2024	Abuso de Funciones	Uno (01) de julio de dos mil veinticuatro (2024)	Nueve horas con cero minutos (09:00)
	DGSUB"A"/A.2/699/04/2024	Abuso de Funciones	Uno (01) de julio de dos mil veinticuatro (2024)	Nueve horas con treinta minutos (09:30)

Lo anterior, para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo, se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí misma ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistida por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, le será nombrado uno de oficio. Poniéndose a su disposición las copias de traslado y a la vista para su consulta, además de que podrá acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Dirección General de Substanciación "A", que se identifican en la vitrina señalada con el número 4, ubicada en la entrada del Anexo del Edificio "B" del inmueble anteriormente descrito. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparece a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a doce de abril de dos mil veinticuatro, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 551143)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional Sur del Estado de México y Auxiliar
Expediente: 703/20-29-01-4 y Acumulado 136/21-29-01-3
Actor (a): Autotransportes Refrigerados J.C.A.C., S. de R.L. de C.V.
"EDICTO"

EMPLAZAMIENTO A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA ACTORA AUTOTRANSPORTES REFRIGERADOS J.C.A.C., S. DE R.L. DE C.V., QUE ESTUVIERON ACTIVOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016 O A QUIEN TENGA SU LEGAL REPRESENTACIÓN.

En los autos del juicio contencioso administrativo federal 703/20-29-01-4 y acumulado 136/21-29-01-3, promovido por AUTOTRANSPORTES REFRIGERADOS J.C.A.C., S. DE R.L. DE C.V., en contra de la resolución confirmativa ficta recaída a su escrito presentado en fecha 20 de enero de 2020, ante la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, a través del cual interpuso recurso de revocación en contra del oficio número 20703002030201T-32946/2019, de 30 de septiembre de 2019, emitido por la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría referida, por el que se le determinó un crédito fiscal, **así como una renta gravable base del reparto de utilidades de la actora en cantidad de \$294,122.304.31, correspondiente al ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016**; siendo que dicho reparto de utilidades determinado, es un derecho respecto del cual los trabajadores de la empresa actora pueden intervenir en el presente juicio; se dictó un acuerdo de fecha 05 de marzo de 2024, en el que se ordenó su emplazamiento al juicio citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, para lo que se hace de su conocimiento que tienen un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezcan ante esta Sala Regional Sur del Estado de México y Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Boulevard Alfredo del Mazo No. 545, Colonia San Juan Buenavista,

Toluca, Estado de México, C.P. 50060, a deducir sus derechos y señalar correo electrónico para recibir avisos de notificación electrónica, apercibidos que, en caso contrario, se rechazará su intervención en el presente juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional sin previo aviso electrónico.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 05 de marzo de 2024.

El Magistrado Instructor y Titular de la Primera Ponencia de la Sala Regional Sur del Estado de México y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Arturo Bolio Cerdán

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

Mtra. Beatriz Elizabeth Salceda Guerra

Rúbrica.

(R.- 551720)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Regional Sur del Estado de México y Auxiliar

Expediente: 703/20-29-01-4 y Acumulado 136/21-29-01-3

Actor (a): Autotransportes Refrigerados J.C.A.C., S. de R.L. de C.V.

“EDICTO”

EMPLAZAMIENTO A LO TRABAJADORES DE LA EMPRESA ACTORA AUTOTRANSPORTES REFRIGERADOS J.C.A.C., S. DE R.L. DE C.V., QUE ESTUVIERON ACTIVOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016 O A QUIEN TENGA SU LEGAL REPRESENTACIÓN.

En los autos del juicio contencioso administrativo federal 136/21-29-01-4, acumulado al diverso 703/20-29-01-4, promovido por AUTOTRANSPORTES REFRIGERADOS J.C.A.C., S. DE R.L. DE C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio número 20700006030001L/2039/2020, de fecha 08 de julio de 2020, emitida por el Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por la cual se resolvió el recurso de revocación intentado en contra del diverso oficio número 20703002030201T-32946/2019, de 30 de septiembre de 2019, por el que se le determinó un crédito fiscal, **así como una renta gravable base del reparto de utilidades de la actora en cantidad de \$294,122.304.31, correspondiente al ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016**; siendo que dicho reparto de utilidades determinado, es un derecho respecto del cual, los trabajadores de la empresa actora pueden intervenir en el presente juicio; se dictó un acuerdo de fecha 05 de marzo de 2024, en el que se ordenó su emplazamiento al juicio citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, para lo que se hace de su conocimiento que tienen un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezcan ante esta Sala Regional Sur del Estado de México y Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Boulevard Alfredo del Mazo No. 545, Colonia San Juan Buenavista, Toluca, Estado de México, C.P. 50060, a deducir sus derechos y señalar correo electrónico para recibir avisos de notificación electrónica, apercibidos que, en caso contrario, se rechazará su intervención en el presente juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional sin previo aviso electrónico.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 05 de marzo de 2024.

El Magistrado Instructor y Titular de la Primera Ponencia de la Sala Regional Sur del Estado de México y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Arturo Bolio Cerdán

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

Mtra. Beatriz Elizabeth Salceda Guerra

Rúbrica.

(R.- 551724)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1638/23-EPI-01-5
Actor: Actega North America Inc.
"EDICTO"

ISAAC KATRI HEFETZ.

En el juicio 1638/23-EPI-01-5 promovido por ACTEGA NORTH AMERICA INC. en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que demanda la nulidad de la resolución de 4 de agosto de 2023, se dictó un auto el 16 de abril de 2024 en el que se ordenó emplazar al tercero interesado ISAAC KATRI HEFETZ por edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Av. México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 16 de abril de 2024.

La Magistrada Instructora

Lic. Elizabeth Ortiz Guzmán

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos

Lic. Francisco Javier Islas Hernández

Rúbrica.

(R.- 552820)

HSBC Pensiones, S.A.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE 2023

Cifras en Pesos

ACTIVO	
DISPONIBILIDADES	14,499,061
Caja y Bancos	14,499,061
OTROS ACTIVOS	7,390,593
Diversos	7,390,503
TOTAL DE ACTIVO	<u>21,889,564</u>
PASIVO	
ACREEDORES	105,129
Diversos	105,129
OTROS PASIVOS	14,939,173
Otras obligaciones	14,939,173
SUMA EL PASIVO	<u>15,044,302</u>
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	5,868,475
Resultados o remanentes de ejercicios anteriores	976,787
SUMA EL CAPITAL CONTABLE	6,845,262
SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL	<u>21,889,564</u>

Este Balance final de liquidación se presenta para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 426 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2024.

HSBC Pensiones, S.A. en liquidación

Liquidador Convencional

Samuel Ricardo Egure Lascano

Rúbrica.

(R.- 552574)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

Soyoung Park

Vs.

Smash 2005 S.L.

M. 1889172 Smash! y Diseño

Exped.: P.C. 194/2024(C-65)2861

Folio: 013541

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Smash 2005 S.L.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el 31 de enero de 2024 ABRAHAM GUILLERMO ALEGRÍA MARTÍNEZ, apoderado de SOYOUNG PARK, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 336, 367, fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **SMASH 2005 S.L.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

17 de abril de 2024.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 552502)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,620.00
2/8	de plana	\$ 5,240.00
3/8	de plana	\$ 7,860.00
4/8	de plana	\$ 10,480.00
6/8	de plana	\$ 15,720.00
1	plana	\$ 20,960.00
1 4/8	planas	\$ 31,440.00
2	planas	\$ 41,920.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2023 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2024.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación